



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ**
contra **MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO**

No.253684089001 2018 00080 00

Verificado el pago de las expensas para el registro de la medida cautelar decretada mediante providencia del 8 de octubre de 2018 (fl. 6), por la Secretaría del Juzgado procédase a librar nuevo oficio comunicando la orden de embargo.

Envíese, en consecuencia, al correo institucional la respectiva misiva e infórmese en la misma sobre el recaudo de las citadas expensas acorde con lo dispuesto en las Instrucciones Administrativas Números 8 y 12 del 12 y 30 de junio de 2020 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro para hacer efectiva la cautela.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 017 DE HOY 4 de septiembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS